



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 948

POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA A EL PALACIO SOCIEDAD ANÓNIMA COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 28 de mayo de 2019.

VISTO: La Resolución N° 660 del 11 de abril de 2019, "*POR LA CUAL SE CONVOCA A TODA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE DESARROLLE ACTIVIDADES AFINES AL SECTOR DE LA VIVIENDA Y URBANISMO QUE DESEEN CONSTITUIRSE EN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL -FONAVIS, PARA QUE PRESENTEN LAS DOCUMENTACIONES INDICADAS EN EL TÍTULO II DE LA RESOLUCIÓN N° 3075 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017*", y sus ampliatorias por Resoluciones Nros. 849/19 y 921/19.

La Nota presentada por Irene Rodríguez Arrúa, Presidenta de la firma El Palacio Sociedad Anónima, en fecha 15 de abril de 2019, a través de la cual solicita habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) en el marco del Programa FONAVIS, presentando las documentaciones de rigor exigidas por la Institución conforme a lo dispuesto en la reglamentación vigente, (Expedientes N° 04311/19, 4986/19, 5023/19, 5133/19 y 5954/19), y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorando M-DSFC N° 094/19, del 03 de mayo de 2019 y su complemento Memorando M-DSFC N° 094/19 del 03 de mayo de 2019, la Arq. Sandra Ramírez y el Arq. Diego Chamorro de la Dirección de Supervisión de Obras de FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios, concluyen en los siguientes términos: "*...De conformidad al análisis de los documentos obrantes en el expediente, esta Dirección de Supervisión de Obras no presenta objeción a la solicitud de la recurrente y recomienda a la Dirección General Técnica continuar con el proceso de habilitación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT)*". Los informes se encuentran suscriptos por el Ing. José Correa Garayo, Director General Técnico.

Que, por Memorando M DGAF N° 44/19, del 10 de mayo de 2019, el Econ. Manuel López Cañete, Director General de Administración y Finanzas expresa que la recurrente ha presentado las documentaciones indicadas en la reglamentación vigente aprobada por Resolución N° 3075 del 26 de diciembre de 2017.

Que, por Dictamen DIDI N° 955/19 del 27 de mayo de 2019, el Abg. Antonio Cardozo y la Abg. Laura Groehn Vergara del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes manifiestan lo siguiente: "*...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 660 del 11/04/2019 y el artículo 5° numeral 5.2 de la Resolución N° 3075 del 26/12/2017, esta Dirección de Dictámenes entiende que: 1- EL PALACIO S.A., ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para ingresar en su carácter de persona jurídica como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH, en el marco del FONAVIS, por el plazo de 2 (dos) años calendario*".

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorga su conformidad a los términos del Dictamen DIDI N° 955/19.

Que, por Dictamen DPEC N° 90/19 del 28 de mayo de 2019 la Abg. Felicia Beatriz Ayala del Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, expresa que: "*...Realizada la evaluación del Expediente N° 4311-19, del 15/04/19 conforme al procedimiento establecido en el Art. 9 de la citada Resolución... Esta dependencia procedió conforme a lo estipulado en la Resolución 3075-17 del 26/12/17 que reglamenta el ingreso al registro como Servicio de Asistencia Técnica, y en base al informe de la Dirección Gral. Técnica, Dirección Gral. de Administración y Finanzas y la Dirección Gral. Jurídica y Notarial, se dicte acto administrativo por el cual autorice la habilitación al registro pertinente de Servicio de Asistencia Técnica EL PALACIO SOCIEDAD ANÓNIMA con R.U.C. N° 80039142-0 con el siguiente Equipo Técnico que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Luis Alberto Méndez Ávalos, con C.I N° 868.073, b) Área Social: Amelia Ramírez Caballero, con C.I. N° 5.448.753 c) Área Jurídica: Silvana Elizabeth Fernández González, con C.I N° 4.815.267, d) Área Técnica: Roberto Escalada Encina, con C.I N° 612.677...*".



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 948

POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA A EL PALACIO SOCIEDAD ANÓNIMA COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 28 de mayo de 2019.

-2-

Que, el Arq. Diego Sotomayor, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS otorga su acuerdo a los términos del Dictamen DPEC N° 90/19 para continuar con el proceso administrativo correspondiente.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

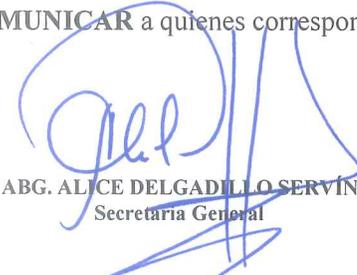
El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) HABILITAR Y REGISTRAR como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) a EL PALACIO SOCIEDAD ANÓNIMA, con RUC N° 80039142-0, por el plazo de 2 (dos) años calendario, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

| Servicio de Asistencia Técnica (SAT) | Equipo Técnico: |
|--|--|
| El Palacio Sociedad Anónima RUC N° 80039142-0 Representante: Irene Beatriz Rodríguez Arrúa con C.I. N° 3.849.396 | a. Área Administrativa: Luis Alberto Méndez Ávalos, con C.I N° 868.073 |
| | b. Área Social: Amelia Ramírez Caballero, con C.I N° 5.448.753 |
| | c. Área Jurídica: Silvana Elizabeth Fernández González, con C.I N° 4.815.267 |
| | d. Área Técnica: Roberto Escalada Encina, con C.I N° 612.677 |

Art. 2°) ENCARGAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación a la recurrente de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaría General


ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA
Ministro